

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

0005271

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el señor abogado Nietzsche Alfonso Salas Guzmán presentó ante esta Institución la renuncia irrevocable a cargo de liquidador de las compañías que a continuación se detallan en base a los numerales 1 y 12 del artículo 103 del Código Orgánico de la Función Judicial;

EXPEDIENTE	COMPANIAS	RESOLUCIÓN - OFICIO	FECHA RESOLUCIÓN - OFICIO	FECHA DE INSCRIPCION - RESOL.	SUPERINTENDENCIA CANTÓN
23957	COMERCIAL SAICAM C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.U.DIDL.G.10.0003432	28/05/2010	01/06/2010	GUAYAQUIL
58093	CORDAPE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.U.DIDL.G.11.0006630	23/11/2011	23/12/2011	GUAYAQUIL
59970	ECUATORIANA DE BUNKEREO ECUABUNKERS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.U.DIDL.G.11.0026937	14/11/2011	23/11/2011	GUAYAQUIL
64349	KARIZA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	09-G-II-0001040	20/02/2009	04/03/2009	GUAYAQUIL
100806	MILESUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.U.DIDL.G.11.0006881	05/12/2011	19/01/2012	GUAYAQUIL

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías establece que las funciones del liquidador terminan por: (1) 2. Renuncia; (...) 5. Por incapacidad sobreviniente;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control, debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueden revocar un acto administrativo por razones de legitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías dispone que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías (...);

QUE por lo expuesto es procedente revocar las inscripciones de los nombramientos de liquidador de las compañías expuestas en el segundo considerando de esta resolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución (No. SCVS-INA-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Inscripción de los nombramientos de liquidador de las compañías "En Liquidación", que se indican en el considerando segundo de esta resolución, otorgados a favor del señor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán de acuerdo a lo previsto en el artículo 389 numerales 2, y 5 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora Carla Beatriz Montero Martínez, para el cargo de Liquidadora de las compañías "En Liquidación" que se detallan en el segundo considerando de esta resolución, quien no tendrá cancelación laboral con las compañías en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de las compañías para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al señor abogado Nietzsche Alfonso Salas Guzmán para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el término de cinco días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías "En Liquidación" que se detallan en el segundo considerando de esta resolución: a) Inscriva esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, el día 10 de Octubre de 2016.

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Matrícula: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 04 3728500
www.supercias.gob.ec

IDEASIBP

Valores y
Operaciones

Guayaquil

Liquidación

de las entidades

de las empresas

de las personas

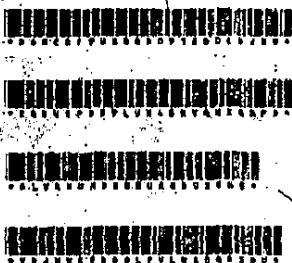
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.732
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:13:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil diecisésis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005271, dictada el 6 de octubre del 2016, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, la misma que Revoca la inscripción de los nombramientos de Liquidador de las compañías COMERCIAL SAICAM C. LTDA, "EN LIQUIDACION"; CORDAPE S.A., "EN LIQUIDACIÓN"; ECUATORIANA DE BUNKEREO ECUABUNKERS S.A., "EN LIQUIDACION"; KARLIZA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"; MILESUM S.A., "EN LIQUIDACION", otorgados a favor de NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMÁN, de fojas 45.686 a 45.687, Registro Mercantil número 12.270. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42732




Angel Aguilar Aguilera
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de octubre de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1493960